

Dado en Guayama á 5 de Enero de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Secretario auxiliar, Luis Capó. [35]

*Don Rafael Villabona y Soriano, Juez de Instrucción del Distrito de Utuado.*

Oito y emplazo por término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Pedro Fortez, natural de Isabela, vecino de Ponce, edad 27 años, estatura alta, pelo castaño, procesado por hurto y que se ausentó de esta Ciudad, para que se presente en este Juzgado á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Utuado á 2 de Enero de 1897. — Rafael Villabona.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Sanjuan. [34]

*Ldo. Don Pedro de Aldrey y Montolio, Juez municipal del Distrito de San Francisco.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de noveno día al individuo Fernando Lopez, cuya identidad y domicilio se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado, Luna 31, á satisfacer las multas de cuarenta y cinco pesetas que le han sido impuestas por cada una de las dos faltas de escándalo y arrojar piedras, en el juicio verbal de faltas número 448, y en caso de insolvencia á sufrir en la Real Cárcel la detención subsidiaria correspondiente.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial procuren capturar y poner á mi disposición al expresado Fernando Lopez.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Enero de 1897. — Pedro de Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. [36]

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de noveno día al individuo Julio Gomez, natural de Portugal, vecino de esta Ciudad, soltero, de 28 años, de edad, marinero y con instrucción, á fin de que comparezca á este Juzgado, Luna 31, para sufrir el arresto de ocho días que le ha sido impuesto en el juicio verbal de faltas número 428 por lesiones á Amparo Lopez.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial procuren capturar y poner á mi disposición al expresado Julio Gomez, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Enero de 1897. — Pedro de Aldrey.—El Secretario, Ramón Aybar. [37]

*Juzgado municipal de Guayanilla.*

En los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Agustín Arzola y Emanuelli contra Don Eleuterio Ruiz, por sí y en representación de su esposa Doña Evangelista Orengo, cuyos fallecimientos ha acreditado el actor, en providencia de esta fecha y á solicitud del demandante se ha dispuesto citar y emplazar á la sucesión de los demandados para que comparezcan á contestar la demanda el día veinte y uno del actual á la una de su tarde; debiendo comparecer al acto los que se consideren con derecho aduciendo las pruebas que tuvieren á su disposición bajo los apercibimientos que establece la Ley.

Guayanilla, 2 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan de Jesús.—V.º B.º—El Juez municipal, Romualdo J. Zavala. 3—2

**AYUNTAMIENTOS.**

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 18 y 19 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los días 20 al 24 al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 5 de Enero de 1897.—Matías Ledesma. [71] 3—3

El día 11 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 25 al 31 del actual.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 5 de Enero de 1897.—El Alcalde, Matías Ledesma. [72] 3—3

El día 10 de próximo mes de Febrero, á las siete de la mañana, dará principio la exhumación de los cadáveres que existen depositados en el Cementerio de esta Capital en nichos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, y cuyo arrendamiento estuviere vencido.

Las personas interesadas que deseen renovar aquellos, pueden verificarlo por el número de años que gusten consignando al efecto los derechos correspondientes en la Depositaria de fondos municipales; bien entendido que los que no lo hicieron dentro del término fijado, se considerará que desisten de continuar en el arrendamiento de los mismos, verificándose entonces la exhumación en la forma arriba expresada.

Al propio tiempo, y con el fin de evitar reclamaciones,

se hace saber al público que, según el artículo 27 del vigente Reglamento de dicha Necrópolis, no se permite extraer de la misma las lápidas que hubieren estado colocadas en las sepulturas, ni mucho menos los objetos que hubieren servido para el entierro de los cadáveres; como tampoco se permitirá la concurrencia á dicho acto, sino únicamente de aquellas personas interesadas ó que tuvieren encargadas de la exhumación.

Puerto-Rico, Enero 3 de 1897.—El Alcalde, Matías Ledesma. [91] 3—2

*Alcaldía Municipal de Maunabo.*

Desde el día de hoy al 20 inclusive del mes actual, queda fijada al público en la parte exterior de esta casa Alcaldía, la lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada para el presente año de 1897; á fin de que los vecinos y electores que se crean con derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del indicado plazo, vencido el cual no se admitirán ningunas.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley electoral vigente.

Maunabo, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Demetrio Santaella. [66] 3—3

*Alcaldía Municipal de la Ceiba.*

El Ayuntamiento que presido acordó en sesión celebrada el 25 de Diciembre último, se anuncie por segunda vez y por el término de veinte días, la vacante de la Escuela rural de niños, establecida en el barrio del Saco de esta jurisdicción, á fin de que los que deseen obtenerla en propiedad presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de la expresada Corporación, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público á los efectos expresados; debiendo advertir que la citada Escuela está dotada con las siguientes cantidades: 25 pesos mensuales para personal, 1 pesopara material y 3 pesos para casa.

Ceiba, 4 de Enero de 1896.—El Alcalde, Angel Ramos. 3—3

*Alcaldía Municipal de Manatí.*

Vacante una plaza de Médico titular en este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso por el término de un mes, á contar de la fecha, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La plaza de referencia está dotada con 720 pesos de sueldo anual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Manatí, 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Simó. [63] 3—2

Vacante la plaza de Conserje del Cementerio por fallecimiento del que la servía, se anuncia su provisión por concurso por el término de un mes, á contar de la fecha; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha plaza está dotada con un sueldo anual de 120 pesos.

Manatí, 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Simó. [64] 3—2

*Alcaldía Municipal de Quebradillas.*

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Doña Santiago Orama en cobro de contribuciones y costas causadas, se ha dispuesto por auto de esta fecha la venta en pública subasta de dos cuerdas de terreno embargadas á dicha Sra. en el barrio de San Antonio de este término municipal, colindando por el Norte con terrenos de Juan Damian Perez; por el Sud con los de Isaias Maldonado; por el Este con los de Manuel Guzman y por el Oeste con los de los pobres. Dicho terreno ha sido tasado á 5 pesos cuerda. Dentro del citado preámbulo se encuentran enclavadas dos casas de madera también embargadas y tasadas en 33 pesos; señaladas juntamente con la finca rústica predicha y se señala para el acto del remate el día 7 de Febrero de 1897 á las nueve de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran el precio de la tasación al contado.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Quebradillas 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, N. Rodicio.—El Comisionado, Confeador Benegas. 3—1

*Alcaldía Municipal de Naranjito.*

Cumplidas las prescripciones del artículo 159 de la Ley municipal, y aprobadas por el Ayuntamiento, previa censura del Caballero Sindico, las cuentas y liquidación general definitiva del presupuesto del ejercicio de 1896 á 96 y su período de ampliación que terminó en 31 de Diciembre próximo pasado, desde esta fecha y por el término de quince días estarán de manifiesto en esta Secretaría á fin de que los que gusten puedan examinarla y formular por escrito las observaciones que juzguen procedentes, con las que se dará cuenta á la Junta municipal.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 160 de la citada Ley municipal.

Naranjito, 6 de Enero de 1897.—El Secretario, Juan Valdeley.—V.º B.º—El Alcalde, Lopez.

*Alcaldía Municipal de Dorado.*

En esta fecha y por acuerdo del Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en Secretaría por término de quince días, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales formado para regir en el próximo año económico de 1897 á 98. Lo que hago notorio en cumplimiento de lo dispuesto por Ley á los efectos consiguientes.

Dorado, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Juan de Jesús. [93]

Acordado por este Ayuntamiento, anunciar la vacante de la plaza de practicante titular, dotada con el sueldo anual de 96 pesos, lo hago notorio para la concurrencia de aspirantes en el término de un mes, que empezará á correr desde la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA OFICIAL.

Dorado, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Juan de Jesús. [94] 3—1

*Alcaldía Municipal de la Cidra.*

Formadas las listas de electores de Compromisarios que deben regir en el presente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 20 del actual, á fin de que se puedan presentar las oportunas reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento con arreglo al artículo 26 de la Ley.

Cidra, 1º de Enero de 1897.—El Alcalde, F. Sariego.—P. S. M., el Secretario, José Villamil y Campo-Osorio.

*Alcaldía Municipal de Peñuelas.*

Al público.—Dispuesto por el Ayuntamiento la provisión de la plaza de Contador Municipal en el corriente ejercicio y con la asignación mensual de treinta pesos se anuncia al público dicha plaza, para que la soliciten los que crean tengan condiciones para su desempeño.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio por primera vez en el PERIÓDICO OFICIAL.

Peñuelas, Enero 2 de 1897.—El Alcalde, Enrique Rodriguez y Gonzalez. 3—3

*Alcaldía Municipal de Barros.*

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión de fecha 19 del corriente, acordó sacar á pública licitación los servicios y arbitrios que se expresan á continuación, al respecto del tipo que tienen consignado en presupuesto, por el tiempo que falta del corriente ejercicio y que se anuncien al público por el término de veinte días.

Servicios.	Pesos.
Bagajes.....	500
Alumbrado público.....	384
Medicinas á enfermos pobres.....	280
Arbitrios.	
Diez por ciento sobre el valor de las reses y cerdos que se benefician al público en el pueblo y campos.....	600
Licencias de bailes que se expidan por esta Alcaldía.....	100
Matriculas de ganado, á 5 centavos una.....	50

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría para los que gusten examinarlos.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Barros, Diciembre 22 de 1896.—El Alcalde, Joaquín de Rojas. (793) 3—2

*Alcaldía Municipal de Maricao.*

Desde el día primero de Enero hasta el último de Febrero próximo-venidero, se procederá al empadronamiento del ganado nacido en la jurisdicción durante el presente año, con arreglo á la Circular de la Intendencia de fecha 16 de Abril de 1888, en dicho plazo pueden concurrir á esta Alcaldía todos los que deseen proveerse de sus correspondientes matriculas.

Maricao, 31 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, S. Zuzuarregui. 3—2

**Casa de préstamos "La Protectora," de Perez & C<sup>o</sup>, San Sebastian 45**

AL PÚBLICO

Habiendo acordado los socios de esta Casa, proceder á su liquidación, se avisa al público, para que las personas que tengan objetos empeñados y no se hallan vendidos sus talones, pasen á recogerlos en el improrrogable plazo de 30 días á partir desde esta fecha.

Puerto-Rico, 9 de Enero de 1897.—Perez y Compañía. 3—1